

**COI No. 08 - FEBRERO 22 DE 2024**  
**CORRECCIÓN 1 (Publicada el 26 de Febrero de 2024)**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
6458	N/A	N/A	VARIOS PUENTE ARANDA	N/A	METRO LINEA 1 S.A.S.	-	-	-	-	EMB-163-2019	NOTAS: LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 08-24 - NUMERAL 6458, LA CORRECCION CONSISTE EN LA INCLUSION DEL SEGUNDO NUMERO DE RADICADO.  LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE PUENTE PEATONAL, CIERRE TOTAL DE CALZADA LENTA, CIERRE TOTAL DE CALZADA RAPIDA EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE DESMONTAJE DE PUENTE PEATONAL EN LA AVENIDA PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) POR CARRERA 68D, ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-DIC-23, LA ATENCION DE OBSERVACIONES SE DA FUERA DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA TAL FIN , SE REALIZA CAMBIO EN LA PROPUESTA DE LA CUAL SE GENERAN OBSERVACIONES QUE DEBERAN SER ATENDIDAS EN UNA NUEVA RADICACION.  REVISAR LA VELOCIDAD A LA CUAL SE TRAZAN LAS TRAYECTORIAS DE RADIO DE GIRO COMPLEMENTAR PROPUESTAS DE DESVIO EN VIAS QUE SE CIERRAN CON LA AFECTACION, COMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE TRANSICIONES CON BARRICADAS Y SEÑAL LUMINOSA REVISAR REDUCCIONES DE CARRIL Y REGLAS DE PRIORIDAD EN SENTIDO ORIENTE OCCIDENTE DURANTE LA ETAPA EN LA CUAL SE PROPONE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA NORTE.  PRESENTAR PROCESAMIENTO DE TOMA DE INFORMACION DE VOLUMENES NO MOTORIZADOS REALIZAR ANALISIS DE TRANSITO PARA TRANSITO NO MOTORIZADO EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. PRESENTAR VOLUMENES DE MODOS MOTORIZADOS CON EL RESPECTIVO ANALISIS	NO	PUENTE ARANDA	MAGDA F. ROJAS R.	202361205360142 202461200108672
6459	N/A	N/A	VARIOS PUENTE ARANDA	N/A	METRO LINEA 1 S.A.S.	-	-	-	-	EMB-163-2019	NOTAS: LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 08-24 - NUMERAL 6459, LA CORRECCION CONSISTE EN LA INCLUSION DEL SEGUNDO NUMERO DE RADICADO.  LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE PUENTE PEATONAL, CIERRE TOTAL DE CALZADA LENTA, CIERRE TOTAL DE CALZADA RAPIDA EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE DESMONTAJE DE PUENTE PEATONAL EN LA AVENIDA PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) ENTRE KR 52B Y KR 52C, ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-DIC-23, LA ATENCION DE OBSERVACIONES SE DA FUERA DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA TAL FIN , SE REALIZA CAMBIO EN LA PROPUESTA DE LA CUAL SE GENERAN OBSERVACIONES QUE DEBERAN SER ATENDIDAS EN UNA NUEVA RADICACION.  REVISAR LA VELOCIDAD A LA CUAL SE TRAZAN LAS TRAYECTORIAS DE RADIO DE GIRO REVISAR VIABILIDAD DEL DESVIO EN SENTIDO S-E PROPUESTO, EVALUAR MANIOBRAS DE RADIO DE GIRO, COMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE DESVIO COMPLEMENTAR LA PROPUESTA DE TRASLADO DE PARADEROS, COMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE TRANSICIONES CON BARRICADAS Y SEÑAL LUMINOSA  PRESENTAR PROCESAMIENTO DE TOMA DE INFORMACION DE VOLUMENES NO MOTORIZADOS REALIZAR ANALISIS DE TRANSITO PARA TRANSITO NO MOTORIZADO EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. PRESENTAR VOLUMENES DE MODOS MOTORIZADOS CON EL RESPECTIVO ANALISIS	NO	PUENTE ARANDA	MAGDA F. ROJAS R.	202361205365942 202461200108712

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"  
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

**COI No. 08 - FEBRERO 22 DE 2024**  
**CORRECCIÓN 1 (Publicada el 26 de Febrero de 2024)**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
6460	N/A	N/A	VARIOS PUENTE ARANDA	N/A	METRO LINEA 1 S.A.S.	-	-	-	-	EMB-163-2019	NOTAS: LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 08-24 - NUMERAL 6460, LA CORRECCION CONSISTE EN LA INCLUSION DEL SEGUNDO NUMERO DE RADICADO.  LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE PUENTE PEATONAL, CIERRE TOTAL DE CALZADA LENTA, CIERRE TOTAL DE CALZADA RAPIDA EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE DESMONTAJE DE PUENTE PEATONAL EN LA AVENIDA PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) CON CARRERA 39, ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 13-DIC-23, LA ATENCION DE OBSERVACIONES SE DA FUERA DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA TAL FIN , LA PROPUESTA NO GARANTIZA EL ANCHO MINIMO DEL SENDERO PEATONAL, NO SE PRESENTAN ACTAS DE SOCIALIZACION, VERIFICAR QUE LOS PLANOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE ACOTADOS RELACIONAR EN EL DOCUMENTO LA TOTALIDAD DE SITIOS ESPECIALES DE ESCALA VECINAL Y LOCAL REVISAR Y REFORZAR SEÑALIZACION PROPUESTA EN LAS DIFERENTES ETAPAS, ACLARA PROPUESTA DE MANEJO PARA LOS CICLISTAS PRESENTAR PLANOS ESPECIFICOS PARA LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES NO ES CLARO EL MANEJO DE PARADEROS  PRESENTAR PROCESAMIENTO DE TOMA DE INFORMACION DE VOLUMENES NO MOTORIZADOS Y CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 3.3.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 3.3.6.10 AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL CONCEPTO TECNICO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA DE LA SDM	NO	PUENTE ARANDA	MAGDA F. ROJAS R.	202361205386162 202461200108802

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"  
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.



**COI No. 08 - FEBRERO 22 DE 2024**  
**CORRECCIÓN 1 (Publicada el 26 de Febrero de 2024)**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
6976	16001836	N/A	CL 10 KR 33	CL 10 KR 34	CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC	23-feb-24	8-ago-24	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-1760-2021	NOTAS: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 08-2024 - NUMERAL 6976, LA CORRECCION CONSISTE EN EL AJUSTE DEL NUMERO DE CONTRATO IDU DE IDU-1719-2021 A IDU-1760-2021. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIIENTO DE ESTA CONDICION  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (E1: CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR CON TRASLADO DE PEATON AL ANDEN DEL FRENTE. E2: CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE CON TRASLADO DE PEATON A CALZADA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	PUENTE ARANDA	NASLY L. GUZMAN B.	202461200480782

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"  
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.